

RAD. No. 2017-00714-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que por un error involuntario, en el auto del 23 de julio de 2019, se reprobó la liquidación de crédito deprecada por la parte ejecutante, procediéndose a su confección incurriendo esta Unidad Judicial en pifia al momento de realizar las operaciones aritméticas, pues se liquidó el crédito por el valor de los intereses corrientes y no por el capital de la obligación; aunado a lo anterior, no se tuvo en cuenta que el Fondo Nacional de Garantías S.A., quien actúa a través de su mandatario Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A., actúa como Subrogatario de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., por haber efectuado el pago parcial de la obligación por la suma de \$39.736.005 pesos, sin haberse efectuado la deducción al momento de realizar la liquidación del crédito inicial.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de noviembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERA.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO; Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la liquidación de crédito elaborada por esta Judicatura el día 23 de Julio de 2019, no viene practicada en debida forma conforme a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago del 22 de Noviembre de 2017, posteriormente corregido con proveído de fecha 26 de Enero de 2018, en razón a que en primer lugar, las operaciones aritméticas para liquidar el crédito se efectuaron por el valor del interés corriente causado y no pagado equivalente a \$2.775.327 pesos, siendo lo correcto haber realizado las mismas por el valor del capital insoluto de la obligación que lo es por la suma de \$79.472.010 pesos; aunado a lo anterior, se atisba que no se tuvo en cuenta que el crédito aquí cobrado fue subrogado parcialmente al Fondo Nacional de Garantías S.A., quien actúa a través de su mandatario Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A., en la suma de \$39.736.005 pesos, abonado a la prestación debida, razón por la que este guarismo ha debido deducirse al momento de efectuar la Liquidación de crédito; motivo por el cual, se deberá corregir inicialmente la liquidación de crédito realizada por esta Judicatura, que quedó vertida en el proveído del 23 de Julio de 2019, e inmediatamente por economía procesal se actualizará hasta las presentes calendas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Corrójase la parte resolutive del proveído calendado veintitrés (23) de Julio de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual esta Judicatura reprobó y simultáneamente elaboró la liquidación de crédito en este asunto, debiéndose incluir en la misma las cantidades correctas para liquidar el crédito referente al capital insoluto de la obligación, más los interese moratorios y corrientes causados y no pagados, además de las sumas dinerarias solucionadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a cargo del ejecutado NICOLAS ANTONIO MARMOL BARRERA, en favor de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos que vienen estipulados prístinamente en el proveído del 24 de Agosto de 2018, corregido posteriormente

por Auto del 30 de Mayo de 2019, mediante el cual se aceptó la subrogación parcial del crédito cobrado a través de este proceso, la cual quedará así:

Parámetros de Liquidación								
FECHA LIQUIDACION:						16-nov-2021		
TASA INTERES CORRIENTE								
TASA INTERES MORATORIO						31,44%		
CAPITAL						\$ 79.472.010,00		
Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vlr/Abono Interés	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
A Favor de Bancolombia	79.472.010							
Liq. Interés Corriente					2.775.327			
Liq. Interés Moratorio		3-jul-17	9-feb-18	216	14.991.600			
Abono por el F.N.G.	39.736.005		9-feb-18		17.766.927	21.969.078	0	57.502.932
Liq. Interés Moratorio		10-feb-18	16-nov-21	1356			68.097.272	57.502.932
Sub-Total							\$ 125.600.204	
A Favor del F. N. G.	39.736.005							
Liq. Interés Corriente								
Liq. Interés Moratorio		10-feb-18	16-nov-21	1356	47.056.967			
Abono					0	0	47.056.967	39.736.005
Sub-Total							\$ 86.792.972	
TOTAL LIQUIDACION							\$ 212.393.176	
VALORES CANCELADOS			T O T A L LIQUIDACION DEL CREDITO					
Abonado a Capital	Abonado a Interés					Saldo Capital		Saldo Intereses
\$ 21.969.078		\$ 17.766.927					\$ 97.238.937	
\$ 39.736.005						\$ 115.154.239		
						\$ 212.393.176		

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ